

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2015 - 01386 - 00 *(C Principal)*

Emplazada como se encuentra la sociedad demandada TALLERES Y EQUIPOS DE PERFORACIÓN L&M S.A. y comoquiera que no compareció al proceso dentro del respectivo término, con fundamento en el numeral 7° del artículo 48 y el artículo 108 del Código General del Proceso, el despacho, dispone:

Designar como curador ad litem de TALLERES Y EQUIPOS DE PERFORACIÓN L&M S.A., al abogado ARISTIDES AGAMEZ PINEDA identificada con C.C. 78.710.155 y T.P. 355.553 del C. S. de la J., quien puede ser notificado en correo electrónico señalada en el Registro Nacional de Abogados.

Por secretaría comuníquese la designación a la abogada por el medio más expedito y adviértale que el nombramiento deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo enteramiento de este auto, siendo el cargo de forzosa aceptación, salvo que justifique su renuencia al mismo con prueba siquiera sumaria y, particularmente, en caso de alegar la posesión en cinco (5) o más procesos que se encuentren vigentes, deberá acreditar dicha situación más allá de la mera manifestación o relación de expedientes y que en caso a incumplir la orden impartida en esta providencia, se ejercerán los poderes correccionales en su contra.

Secretaria controle el término concedido y proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2)

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e537468a6bc28b43ee77b0b1e212b58bc28c32221f6ab5ef82bce660c6
2074ce**

Documento generado en 04/06/2021 09:18:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**